



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPSERNEIVA
Demandado : OFELIA DAVID DE MACIAS Y OTRO
Radicación : 2023-00083

Revisado el proceso ejecutivo singular propuesto por la **COOPERATIVA COOPSERNEIVA DE COLOMBIA - COOPSERNEIVA** en contra de **OFELIA DAVID DE MACIAS Y GERMAN RIVERA ROJAS**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 30 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY